

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Notificación de Incoación de Expediente y Pliego de Cargos III.A.305

Habiéndose intentado la notificación de la incoación y Pliego de cargos de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 80.3 de la citada Ley:

Expediente Núm. CZ/42/92

Interesado: José Luis Castillo Tejada

Última Dirección: c/ Cadena, 12, Alfaro (La Rioja).

Hechos Denunciados: Cazar especies en su época de celo, reproducción o cuando se dirigen a sus lugares de reproducción, con métodos prohibidos (costillas para pájaros) y tenencia sin autorización de especies de interés especial muertas (29 petirrojos y 1 mirlo), ocurridos en Barranco Valdeañón, término municipal de Alfaro (La Rioja), el día 11 de Marzo de 1.992.

Infracción Norma Legal: Arts.26.4, 34.a y 38, puntos 8, 10 y 13, de la Ley 4/89 de 27 de Marzo y arts. 7.2.a del Decreto 1095/89, de 8 de Septiembre, Orden de 6-7-91 sobre vedas y Decreto 433/90.

Daños Ocasionados: 29 petirrojos y 1 mirlo muertos, valorados según la orden de 16-6-86, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en un total de 45.000 ptas.

En relación a los anteriores expedientes, se participa a los interesados que se incoa expediente a causa de la denuncia formulada contra ellos por los hechos referidos, por supuesta infracción administrativa a la Legislación correspondiente en cada caso, quedando nombrados Instructor y Secretario de los mismos, respectivamente D. Juan Ignacio Ibáñez Ulargui y D. Francisco Javier Olañeta Mendaza.

Se concede a los interesados un plazo de quince días desde la publicación de la presente para contestar a los cargos presentados por escrito, citando el número del expediente. Los expedientes se encuentran a disposición de

los interesados en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite, 2-1º. Logroño.

Logroño, a 3 de abril de 1992.— El Instructor, Juan Ignacio Ibáñez Ulargui.

Notificación de Propuesta de Resolución III.A.306

Habiéndose intentado la notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 80.3 de la citada Ley:

Expediente Núm. CZ/95/91

Interesado: Pablo Jiménez Gabarri

Última Dirección: c/ Hospital Viejo, 2,

Hechos Denunciados: Disparar sobre especies no relacionadas en la Ley 4/89 como susceptibles de ser cazadas (ranas), en época de veda, y utilizar carabina de aire comprimido, (art. 48.1.18 y 48.3.5 del reglamento de Caza).

Calificación Infracción: Grave y leve.

Propuesta de sanción: 5.000 Pts. de multa y 500 Pts. en concepto de rescate de armas.

Se comunica a los interesados que disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación de la presente para alegar por escrito cuanto consideren conveniente a su defensa.

Igualmente, se pone en su conocimiento que los citados expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite, 2, 1º de Logroño, durante el plazo de 15 días, en cumplimiento del trámite de vista previsto en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 3 de Abril de 1992, El Instructor, Juan Ignacio Ibáñez Ulargui.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Aprobación inicial del Presupuesto de 1992 III.C.936

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 3 de Abril de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Alcanadre, a 6 de Abril de 1992.— El Presidente, Félix Rodríguez Muro.

Exposición pública del Padrón del Impuesto sobre vehículos III.C.937

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de Abril de 1992, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 1992, se expone al público por plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que por los interesados puedan ser efectuadas las reclamaciones pertinentes.

Alcanadre, 6 de Abril de 1992.— Félix Rodríguez Muro.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Aprobación definitiva de la modificación de una Ordenanza Fiscal III.C.938

Adoptado por este Ayuntamiento Pleno el acuerdo provisional de modificación de Ordenanza Fiscal que se relaciona y con exposición al público del mismo por plazos de treinta días hábiles, efectuado mediante anuncio en el tablón de Edictos y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 22 de 20 de Febrero de 1992, no fueron presentadas reclamaciones quedando definitivamente adoptado el acuerdo referido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17-4 de la Ley 39/1988 de

28 de Diciembre y artículos 70.2 y 65 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo, podrá interponerse de conformidad con el art. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y 52-1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Aldeanueva de Ebro, a 7 de Abril de 1992.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

Dª María Belén Revilla Grande, Secretaria del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro (La Rioja)

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el pasado día 9 de enero de 1992, adoptó entre otros el acuerdo que le transcribo literalmente:

4.— Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza Fiscal reguladora del 2º Precio Público por utilización para fines privados de locales de propiedad municipal.

Se da cuenta a la Corporación del expediente tramitado al efecto de establecer el precio público al que se hace referencia en el encabezamiento de este acuerdo, y, en base a la necesidad de regular la utilización de salones del edificio de Usos múltiples por particulares.

Previo su estudio y tras la oportuna deliberación, la Corporación, por once votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el art. 48 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional el establecimiento y aprobación de la Ordenanza reguladora del "Precio Público por utilización para fines privados de locales de propiedad municipal".

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 49.b de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente adoptado de no presentarse ninguna.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido el presente que visa el Sr. Alcalde, en Aldeanueva de Ebro, a 6 de Abril de 1992.— La Secretaria.— VºBº El Alcalde.